



PRESUPUESTO	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e In</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/10/16</u>	FIRMA <u>DR</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

057-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 05 de marzo del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARVIN ENRIQUE DIAZ ACEITUNO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1975-05449, quien en lo sucesivo se denominará **“EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”**.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **“EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”** se compromete a realizar las actividades que se enumeran a continuación:

1. Revisión, verificación y control del levantamiento de la Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 84,000.00 en honorarios profesionales pagaderos en tres cuotas de Lps. 28,000.00 c/u. los gastos de viaje y combustible serán asignados por el Instituto. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para

el ejercicio fiscal 2016. **"EL CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará al **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **"CONTRATANTE"** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.




Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Marvin Enrique Díaz Aceituno
El Supervisor General De La Encuesta Vida Mejor



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>Agro</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Estadística</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/10/16</u>	FIRMA <u>[Firma]</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

058-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERICK EDUARDO RODRIGUEZ AVILA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-02439, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condición es que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Diseño de portada y maquetación de interiores de los diferentes contenidos y productos
2. Preparación de la publicaciones de acuerdo a estándares previamente definidos, para ser difundidos en repositorios institucionales
3. Colaborar en el diseño

EL DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS Asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE .**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.43,199.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en tres cuotas la primera de Lps.11,199.00 y las siguientes de Lps.16,000.00 c/u La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto

Nº168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El **CONTRATANTE** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 10 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **CONTRATANTE**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **CONTRATANTE** proporcionará al **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **CONTRATANTE** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Erick Eduardo Rodríguez Ávila
Diseñador Gráfico de Contenidos y Productos



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>2400</u>	ACTIVIDAD <u>Est e IN</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>17/10/19</u>	FIRMA <u>DR</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 059-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil quince, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **NADIA MELISSA CRUZ ELVIR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1984-13282 de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Responsable de digitalizar la cartografía y efectuar el registro de centros poblados, edificios y viviendas de los segmentos comprendidos, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos.
2. Manejo de hojas electrónicas para extraer de los planos segmentados las edificaciones y hacer unión de tablas.
3. Manejo de algún sistema de información geográfica SIG, para la digitalización de eje de calle, los segmentos, colonias, manzanas, ríos edificaciones, etc.
4. Actualización de los segmentos censales en el sistema de información geográfica.
5. Asistir a capacitaciones establecidas

El Contratista asistirá dentro de sus funciones en la Unidad de Cartografía Digital de la Gerencia de Tecnología e Información.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.49,333.00 en honorarios profesionales la

cual se pagará en tres cuotas, la primera de Lps.9,333.00 y las siguientes de Lps.20,000.00 c/u. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El Contratante” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 17 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**” **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” .00proporcionará al “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de *sus propios* actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo


Nadia Melissa Cruz Elvir
Técnico Digitalización Cartográfica GIS I



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>este in</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/10/14</u>	FIRMA <u>DP</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

056-2016

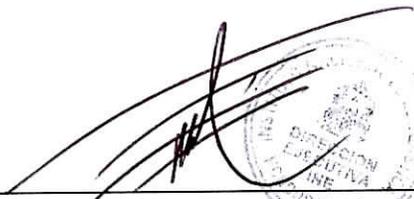
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **WALTHER FRANCISCO ERAZO COELLO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1971-10446, quien en lo sucesivo se denominará **“SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”**.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR” se compromete a realizar las actividades que se enumeran a continuación:

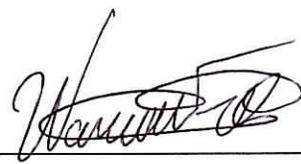
1. Revisión, verificación y control del levantamiento de la Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 84,000.00 en honorarios profesionales pagaderos en tres cuotas de Lps. 28,000.00 los gastos de viaje y combustible serán asignados por el Instituto. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal

2016. "EL CONTRATANTE" retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "CONTRATANTE".**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el "CONTRATANTE" proporcionará al "CONSULTOR" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el "SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Walther Francisco Erazo Coello
Supervisor General De La Encuesta Vida Mejor